



**DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°
10.637 DE 2013 EN LOS TERMINOS QUE INDICA.**

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4481

Santiago, 13 de Septiembre de 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995, todos del Ministerio del Interior; Resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social, el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de Noviembre de 1993, Decreto Supremo N° 725 de 24 de Marzo de 1995, el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de Agosto de 1995, el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de Febrero de 2000 y la Resolución Exenta N° 4875 de 1 de Julio de 2010, y Decreto Supremo N° 1402 de 19 de Julio de 2014, todos de Ministerio del Interior y,

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución N° 2924 del 7 de Julio de 2011 se concedió el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia a la **SR. BENEDICTO ANTONIO MANRIQUEZ CANALES**, Cédula de Identidad N° 7.214.631-K, exonerado de **SERV. DE EQUIPOS AGRICOLAS MECANIZADOS (SEAM - CORFO)**.

3° Que, mediante Resolución Exenta N° 10.637 del 19 de Diciembre de 2013 se dejó sin efecto la Resolución N° 2924 del 7 de Julio de 2011, tras la invalidación del pago de imposiciones por Subrogación, efectuada por el Instituto de Previsión Social mediante Resolución Exenta N° 481 del 9 de Octubre de 2013.

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION		
Depto. Jurídico		
Depto. T.R. y Registro		
Depto. Contabilidad		
Sub Depto. C. Central		
Sub. Depto. E. Cuenta		
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.		
Depto. Auditoría		
Depto. V.O.P.U. y T.		
Sub Depto. Municip.		
REFRENDACION		
Ref. por \$ _____		
Imputación _____		
Anot. Por _____		
Imputación _____		
Deduc. Dto. _____		

DVG/PES

Distribución:

- 1.- Subsecretaria del Interior
- 2.- Oficina de Exonerado Político
- 3.- Interesado

50 14709165



4° Que, de acuerdo a lo obrado por el Instituto de Previsión Social, debe dejarse sin efecto la Resolución Exenta N° 10.637 del 19 de Diciembre de 2013, toda vez que por Resolución Exenta N° 486 del 14 de Septiembre de 2015 dicho organismo dejó sin efecto la Resolución Exenta N° 481 que emitió con fecha 9 de Octubre de 2013.

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Déjese sin efecto la Resolución Exenta N° 10.637 del 19 de Diciembre de 2013, que a su vez dejó sin efecto el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia al **SR. BENEDICTO ANTONIO MANRIQUEZ CANALES**, Cédula de Identidad N° **7.214.631-K**.

ARTICULO SEGUNDO: Conforme a lo señalado en el artículo precedente, la beneficiaria mantiene la calidad de Exonerado Político y el beneficio de Pensión no Contributiva por gracia concedido en la Resolución N° 2924 del 7 de Julio de 2011.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE LA RESOLUCIÓN, CON ANTECEDENTES, A LA CONTRALORÍA GENERAL, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



DANIEL VERGARA GALAZ
JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA